

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION EN LA CAPITAL...
 Por un año. . . . 50
 Por seis meses. . . 50
 Por tres id. . . . 47

Se suscribe a este periódico en la Imprenta de Gutierrez é hijos calle Nueva, esquina a la de S. Juan, núm. 72. También se hacen toda clase de impresiones con la mayor economía.

Por un año. . . . 70
 Por seis meses. . . 58
 Por tres id. . . . 24

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 361.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 24 de Agosto próximo pasado me dice de Real orden lo siguiente:

«En Real orden, expedida por este Ministerio en 5 de Junio de 1854, se dijo á los Gobernadores de provincia lo siguiente.—Convencida S. M. de lo útil que ha de ser para la enseñanza de la juventud la obra que con el título de Biblioteca de la Niñez pública, Don José Martín Alegria, se ha servido mandar que recomiende V. S. con toda eficacia á los Ayuntamientos de esa provincia la adquisicion de dicha obra; en la inteligencia de que su importe les será abonado en sus cuentas municipales como gasto voluntario. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.—Lo que de la propia Real orden, reproduzco á V. S. á fin de que se recuerde á las mencionadas municipalidades.»

Y deseando llenar cumplidamente las disposiciones de S. M. he resuelto dirigirme á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y Juntas locales de Instrucción primaria de los mismos, encareciéndoles la conveniencia de que en las escuelas de sus respectivos distritos se provean de tan interesante obra, cuyo mérito indispensable ha de producir los resultados más satisfactorios; esperando de su reconocido celo por los adelantos de la enseñanza procedan desde luego á la ad-

quisicion de los ejemplares necesarios, abonando su importe del fondo que se refiere, é interesen al propio tiempo á los padres acomodados para que por su parte lo verifiquen sin demora. Así mismo les encargo que hasta el 20 del presente mes me remitan una nota del número que han acordado tomar, y de los que hayan comprado los particulares, para de este modo conocer los que más se interesan en la mejora de la educación, y satisfacer á los deseos de quien la recomienda. Burgos 2 de Setiembre de 1857.—P. O.—Francisco Martínez Mondelo.

Circular núm. 362.

El Director de Sección de la línea Telegráfica de esta capital me dice con fecha 3 del actual lo siguiente:

«Con esta fecha he recibido el despacho telegráfico siguiente:—Madrid 3 á las 2 y 25 minutos de la tarde.—El Director general de Telegrafos á los encargados de Estaciones.—Desde mañana queda abierta la estación Telegráfica de Barcelona para el servicio de la correspondencia privada, tanto en lo interior, como internacional. Manifiestelo V. á las Autoridades de esa provincia.»

Y se publica en el Boletín Oficial para conocimiento del público. Burgos 4 de Setiembre de 1857.—José Oller.

Circular núm. 363.

Don José Oller, Gobernador de la provincia de Burgos.

Hago saber: que por D. Bartolomé Rozas, vecino de Aranda de Duero, se solicitó en veinte y cinco de Marzo de este año la concesion y registro de la mina de carbon llamada *Bella-vista*, sita á do dicen *Peralobo* ó *Perosoto*, en término y jurisdiccion de *Contre-ras*, que ántes habia explotado la Sociedad minera llamada *La Providad*, á quien se admitió el abandono que hizo de ella en primero de Marzo de 1849; y cuya mina linda por Norte,

con camino del Callejon grande y arroyo, por Sur con tierras de *Perosoto Bagero*, por Este con *Collado* que baja de *Perosoto* al Callejon grande, y por el Oeste con tierras de *Fuente la Sierra*: en cuyo criadero ó mineral, solicitó también la concesion de las mismas cuatro pertenencias de que antes constaba para el mismo D. Bartolomé Rozas y la Sociedad que forman este, el Excmo. Sr. D. Manuel de la Fuente Andres, D. Ignacio Robles y D. Idefonso Ramiro, todos vecinos de Aranda, y cuya escritura social otorgada en la misma villa el 16 de Abril último, corre unida al expediente Y habiendo admitido el registro de dicha mina, previo su reconocimiento preliminar, por decreto de este dia, se anuncia al público en conformidad y para los efectos que marcan los artículos 44, 45, 47, y 53 del reglamento vigente de minería.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para el debido conocimiento. Burgos 2 de Setiembre de 1857.—P. O.—Francisco Martínez Mondelo.

Circular núm. 364.

Con motivo de haber infringido las disposiciones del reglamento de policía rural vigente, los dueños de los palomares de los pueblos que espresa la adjunta relacion, les fué impuesta la multa á que dieron lugar, disponiendo que los Alcaldes respectivos las hicieren efectiva en el papel correspondiente que remitirán para su formalizacion á este Gobierno. No obstante las ordenes que á este objeto diriji á dichos funcionarios, y mi circular de 7 de Agosto próximo pasado resultan sin satisfacerse hasta hoy aquella pena, dejando así ilusorios mis acuerdos, y sin castigo, las expresadas infracciones; en su consecuencia, y no pudiendo tolerar por más tiempo la apatia ó descuido de quien motive este retraso, he creido oportuno dirigirme á los Alcaldes que comprende la siguiente nota, para que en el acto exijan á los vecinos de sus distritos que se señalan las cantidades que adeudan en la forma indicada, remitiéndome antes del 15 del presente mes el papel en que se verifique el pago; bien en-

tendido que de no hacerlo así, librare apremios á su costa hasta que lo verifiquen. Burgos 2 de Setiembre de 1857.—P. O.—Francisco Martínez Mondelo.

Nota de las multas impuestas por hallarse abiertos los palomares.

Castrillo del Val.

D. Bernardino Guañon. 400
 Juan Lopez Heredia. 150

Soto Palacios.

Diego Guemes.—un duro diario.

Quintanilla del Agua.

Benito Merino, 400
 Julian Lozano, 400

Santa Inés.

Casimiro Marcos, 400
 Doña Isabel Sanchez, 400

Villamandio.

Esteban Madrigal, 400
 Gaspar Ontoria, 400

Castrillo Solarana.

Leon Berbero, 400

Abellanosa.

Silvestre Lope 400

Iglesia Rubia.

Juan Arauzo, 400

Villafuertes.

Remigio Gonzalez, 400
 Aquilino Barrios, 400
 Felix Lopez, 400

Cogollos.

Patricio Cuñado, 400
 Manuel Barona, 400

Hontoria la Cantera.

Valentin Cuesta, 400
 Victores Sanchez, 400

Arcos.

Bonifacio Espiga, 400
 Toribio Izarra, 400
 Eugenio Gil, 400
 Francisco Izarra. 400
 José Alvarez, 400
 Vicente Gonzalez, 400
 Fernando Cramon, 400
 Francisco Espiga, 400
 Juan Gonzalez. 400

Sarracín.

Juan Bueno, 400
 Benito Lozano, 400
 Restituto Révollo, 400
 Lesmes Carcedo, 400
 Francisco Nebreda, 400
 Santiago Lopez, 400

<i>Lerma.</i>	
Modesto Revilla,	100
Anastasio Loma,	100
Felix Hurien	100
Daniel de Pablo,	100
José Vivar.	100
Miguel Roa.	100
<i>Caleruega.</i>	
Las Monjas,	100
<i>Fuentenebro.</i>	
Juan Fuente.	100
Bernardo Cuarroman.	100
<i>Campillo.</i>	
Manuel Diego,	100
Francisco Diego.	100
Toribio Diego.	100
Hilario Baviero.	100
Manuel Rincon.	100
Francisco Miguel.	100
Juan Baviero.	100
<i>Quintanilla Bom.</i>	
José Oñate.	100
<i>Calzada.</i>	
Pedro Perez.	100
Vicente Perez.	100
Fulgencio Perez.	100
<i>Berzosa.</i>	
Francisco Ruiz.	100
Manuel Obiedo.	100
Micaela Gonzalez.	100
Tomás Garcia.	100
<i>Arlanzon.</i>	
Gumersindo Perez.	100
Bartolomé Lopez.	100
<i>Cogollos.</i>	
Patricio Cuñada.	100
<i>Fuente-espina.</i>	
Vicente Ortega.	100
José Vicente Ventosa.	100
Sebastian Andrés.	100
Santos Serrano.	100
Bartolomé Salmero.	100
<i>Villalba de Duero.</i>	
Antonio Gomez.	100
José Oquillas.	100
Joaquin Cuadrillero.	100
Isidoro Sanchez.	100
Toribio Garcia.	100
Antonio Herbás.	100
<i>Vadocondes.</i>	
Alejandro Ponce.	100
Benito Campos.	100
Tiburcio Martinez.	100
Andrés Aldea.	100
Juan Garcia.	100
Santos Cuesta.	100
Anselmo Cuesta.	100
Tiburcio Llorente.	100
Gregorio Lopez.	100
Julian Llorente.	100
Manuel Martinez.	100
Benito Bajo.	100
Agustín Miguel.	100
José Martin.	100
<i>Santa Cruz.</i>	
Ignacio Martin.	100
Juan Cenón.	100
Bernardino Garcia.	100
Tiburcio Martin.	100
Melquiades Martin.	100
<i>Milagros.</i>	
Clara Llorente.	100
Juan Gil.	100
Juan Atomo.	100
Manuel Abad.	100
Prudencio Abad.	100
<i>Hontoria Valdearados.</i>	
Manuel Morales.	100
Juan Aguilera.	100
Matias Ruiz.	100
Cecilia Ortega.	100

<i>Arandilla.</i>	
Dionisio Lopez.	100
Juan Lopez.	100
<i>Peñaranda.</i>	
Pedro Gimeno.	100
Eugenio Sanz.	100
Blas Velez.	100
Polonia Gimenez.	100
<i>Zazuar.</i>	
Felipa Langa.	100
<i>Quintanilla del Coco.</i> (Castroceña.)	
Joaquin Torres.	500
<i>Villalazara, Merindad de Montija.</i>	
Tomas Rueda.	500
<i>Fresno de Riotiron.</i>	
Pedro Carcedo.	100
Antonio Martinez.	100
Miguel Carcedo.	100
<i>Redecilla del Campo.</i>	
Felipe Soto.	100
Manuel Coto Gomez.	100
Vicente Barrasa.	100
Isabel Martinez.	100
<i>Redecilla del Camino.</i>	
Lina Quejana.	100
José Quejana.	100
Ramon Oña.	100
Gaspar Lastaja.	100
<i>Tosantos.</i>	
Aniceto Turrientes.	100
Pedro Luquiza.	100
Julian Lazcano.	100
Pedro Alonso.	100
<i>Quintanilla del Monte.</i>	
Santiago Frias.	100
Gregorio Murillo.	100
Nicolasa Mayor.	100
Felipe Salaya.	100
Francisco Murillo.	100
<i>Anguis.</i>	
Marcelino Gil.	100
Nicolas Santos.	100
Mariano Rubio.	100
Benigno Serrano.	100
Manuel Santos.	100
Eusebio Estevan.	100
Eufrosia Diez.	100
<i>Balcabado.</i>	
Teodoro Lato.	100
Dionisio Bombin.	100
<i>Bohada.</i>	
Isidoro Gonzalez.	100
Gerónimo Izquierdo.	100
Pedro Moro.	100
Agustin Aguado.	100
<i>Guzman.</i>	
Ildefonso Zabaco.	100
Bernardo Villuela.	100
Benito Gujarrubia.	100
Damiana Sanz.	100
Anacleto de las Heras.	100
Tomas de la Cal.	100
Epifanio Soperueta	100
Miguel Rodrigo.	100
Tomas Palomino.	100
<i>La Bueba.</i>	
Dámaso Carbonero.	100
Hilario Lerma.	100
Pedro Carrascal.	100
Antero Perez.	100
Pedro Madrigal.	100
José Martinez.	100
<i>La Horra.</i>	
Santiago Abad.	100
Felix Asenjo.	100
<i>Mambrilla.</i>	
Ruperto Ramos.	100
Tomas Estevan.	100
Gervasio Romero.	100
Marcos Orza.	100
Jacinto Obejas	100
Ciriaco Orza	100

Vicente Ramos.	100
Eugenio Diez	100
Meliton Oña.	100
<i>Nava de Roa.</i>	
Rafael Ceuzo	100
Cayetano Arongüena.	100
Mariano Morales.	100
Santos Villa.	100
Silverio Quevedo.	100
Demetrio Leras.	100
Anselmo Estevan	100
Juan Antonio Pedro.	100
José Quevedo Gonzalez.	100
<i>Pedrosa de Duero.</i>	
Julian Gonzalez Cristóval.	100
Juan Beltran.	100
Julian Gonzalez.	100
Mariano Rodero.	100
Salvador Gonzalez.	100
Gregorio Pascual.	100
Benito Ruiz.	100
Diego Ramos.	100
Bernardo Simon.	100
Francisco Bombriz.	100
Crisantós Ruiz.	100
<i>Quintana-Mambrigo.</i>	
Ciriaco Tejero.	100
Vitoriano Tejero.	100
Julian Lopez.	100
Frutos Gonzalez.	100
<i>San Martin de Rubiales.</i>	
Valentin Daza.	100
Facundo Plaza.	100
Alejandro Anton.	100
Juan Peñaranda.	100
Tomas Estevan.	100
Francisco Perez.	100
José Plaza.	100
Pia Benavente	100
Ruperto Reojuejo.	100
Santiago Estevan.	100
Pablo Palomino.	100
Bernavé Estevan.	100
Gregorio Uzarroa.	100
Gregoria Vahovado.	100
Gregorio el Botero.	100
Juan Daza.	100
Norberto Dominguez.	100
<i>Pardilla.</i>	
Simon Moral.	100
Marcos Garcia.	100
<i>Fuentelecesped.</i>	
Luis Barrio	100
<i>Continuacion de los Boletines números 84.</i> 87, 90, 95 y 98.	
PARTIDO DE VILLADIEGO.	
Secciones,	
Acedillo, , ,	Cédulas, 100
Total de habitantes, 402	
Secciones,	
Amaya, , ,	Cédulas, 92
Total de habitantes, 409	
Secciones,	
Arenillos de Villadiego,	Cédulas, 109
Total de habitantes, 457	
Secciones,	
Barrios de Villadiego,	Cédulas, 51
Total de habitantes, 134	
Secciones,	
Basconillos del Tozo,	Cédulas, 222
Total de habitantes, 910	
Secciones,	
Castrillo de Riopisuerga,	Cédulas, 68
Total de habitantes, 500	
Secciones,	
Castromorca	Cédulas, 82
Total de habitantes, 561	
Secciones,	
Coculina, ,	Cédulas, 92
Total de habitantes, 405	
Secciones,	
Cuevas de Amaya, , ,	Cédulas, 91
Total de habitantes, 585	

<i>Guadilla de Secciones.</i>	
Villamar,	Cédulas, 85
Total de habitantes, 504	
<i>Los Varcá-ceres, , ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 105	
Total de habitantes, 412	
<i>Los Ordejos, , ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 197	
Total de habitantes, 750	
<i>Montorio, ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 98	
Total de habitantes, 565	
<i>Nuez de Arriba ó de Urbel, , ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 122	
Total de habitantes, 467	
<i>Quintanilla Riofresno,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 118	
Total de habitantes, 546	
<i>Rebolledo la Torre, , ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 247	
Total de habitantes, 1022	
<i>Rezmondo, ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 55	
Total de habitantes, 145	
<i>Salazar de Amaya, ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 96	
Total de habitantes, 509	
<i>Sandobal de la Reina, ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 111	
Total de habitantes, 429	
<i>S, Quirce de Riopisuerga,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 107	
Total de habitantes, 499	
<i>Santa Maria Ananuez, ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 46	
Total de habitantes, 209	
<i>Sordillos, ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 44	
Total de habitantes, 491	
<i>Sotobellanos,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 42	
Total de habitantes, 170	
<i>Sotresgudo, ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 96	
Total de habitantes, 407	
<i>Tapia, , ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 65	
Total de habitantes, 248	
<i>Tobar, , ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 64	
Total de habitantes, 211	
<i>Villadiego, ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 280	
Total de habitantes, 1072	
<i>Villahizan de Treviño, ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 94	
Total de habitantes, 594	
<i>Villalvilla junto á Villadiego, , ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 84	
Total de habitantes, 278	
<i>Villamayor de Treviño, ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 81	
Total de habitantes, 507	
<i>Villamartin de Villadiego</i>	
Secciones,	
Cédulas, 67	
Total de habitantes, 275	
<i>Villanueva de Odra, , ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 82	
Total de habitantes, 500	
<i>Villanueva de Puerta,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 97	
Total de habitantes, 454	
<i>Villavedon, ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 104	
Total de habitantes, 402	
<i>Villegas, , ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 5	
Total de habitantes, 169	
<i>Villusto, , ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 62	
Total de habitantes, 240	
<i>Zarzosa de Riopisuerga,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 68	
Total de habitantes, 260	
<i>Valle de Valdelucio, ,</i>	
Secciones,	
Cédulas, 226	
Total de habitantes, 1166	

Continuacion de la distribucion de fondos por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros. conforme al art. 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1857.

SECCION UNDÉCIMA. - Ministerio de Marina.

Capitulo 1.º	Personal de la Administracion central	86,255
2.º	Material de id.	24,000
3.º	Personal del Cuerpo general de la Armada sus auxiliares y el administrativo	742,599
4.º	Material de id.	475,050
5.º	Personal de las oficinas de los Departamentos	20,008
6.º	Material de id. de Sanidad	21,629
7.º	Personal de tercios navales	260,552
8.º	Material de id.	31,202
9.º	Personal de Arsenales	1,557,501
10.º	Material de id.	2,025,202
11.º	Personal de buques armados	582,806
12.º	Material de id.	587,974
13.º	Personal de establecimientos científicos	56,495
14.º	Material de id.	2,000
15.º	Personal de buques guarda-costas	415,165
16.º	Material de id.	1,295,201
17.º	Personal de Juzgados	42,905
18.º	Material de gastos diversos	19,497
19.º	Personal de hospitalidades	285
20.º	Material de id.	54,575
21.º	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios	14,615
		7,875,090
22.º	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	245,798
Adicional....	Construccion de tres goletas de hélice para Filipinas	261,545

SECCION DUODÉCIMA. - Ministerio de la Gobernacion.

Capitulo 1.º	Personal de la Secretaria del Ministerio	189,600
2.º	Material de id.	45,555
3.º	Personal del Consejo Real	191,250
4.º	Material de id.	6,000
5.º	Personal de Gobiernos de provincia	479,000
6.º	Material de id.	121,541
7.º	Personal de vigilancia pública	589,874
8.º	Material de id.	195,094
9.º	Material de la Guardia civil	85,555
10.º	Personal de Beneficencia	6,125
11.º	Material de id.	554,694
12.º	Personal de policia sanitaria	80,227
13.º	Material de id.	60,450
14.º	Personal de establecimientos penales	116,450
15.º	Material de id.	1,152,550
16.º	Personal de telégrafos	570,000
17.º	Material de id.	166,800
18.º	Personal de establecimientos artísticos	27,292
19.º	Material de id.	15,458
Adicional....	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios	6,667
		4,455,518
	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	40,868.12

SECCION DECIMOTERCIA. - Ministerio de Fomento.

Capitulo 1.º	Personal de la Administracion central	446,000
2.º	Material de id.	40,666
3.º	Personal de agricultura	15,540
4.º	Material de id.	105,685
5.º	Personal de montes	91,145
6.º	Material de id.	35,502
7.º	Personal de minas	157,557
8.º	Material de id.	57,415
9.º	Idem de industria	855
10.º	Personal de comercio	20,250
11.º	Material de id.	8,944
12.º	Personal de comisiones especiales	2,749
13.º	Material de id.	16,000
14.º	Personal de escuelas especiales	282,895
15.º	Material de id.	95,505
16.º	Personal de corporaciones artisticas	8,885
17.º	Material de id.	2,855
18.º	Personal del Museo nacional de Pinturas	5,400
19.º	Material de id.	2,500

20.º	Personal de pensionados para la enseñanza especial	11,000
21.º	Material de id.	20,000
22.º	Personal del Consejo de Instruccion pública	4,500
23.º	Idem de Instruccion primaria	28,249
24.º	Material de id.	44,489
25.º	Personal de Instruccion secundaria	88,768
26.º	Idem superior	656,400
27.º	Material de id.	75,914
28.º	Personal de escuelas del Notariado	14,222
29.º	Material de id.	1,412
30.º	Personal de corporaciones científicas y literarias	5,252
31.º	Material de id.	15,166
32.º	Personal de establecimientos científicos y literarios	45,505
33.º	Material de id.	17,415
34.º	Gastos generales de instruccion pública	90,229
35.º	Personal del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	206,166
36.º	Material de la escuela de id.	18,250
37.º	Idem de carreteras	1,725,594
38.º	Idem de caminos de hierro	2,411,570
39.º	Id de puertos, faros, boyas y valizas	856,650
40.º	Idem de canales de navegacion fluvial y conduccion de aguas	656,750
41.º	Personal del Sindicato del riego de Lorca	1,000
Crédito permanente. -	Construccion de lineas telegráficas	115,580
		3,097,146
45.º	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	5,762
	Servicio extraordinario de Obras públicas.	
Único....	Reparacion de carreteras y obras nuevas	6,706,550

SECCION DECIMACUARTA. - Ministerio de Hacienda.

Capitulo 1.º	Personal de la Secretaria del Ministerio y Superintendencia del edificio	56,916
2.º	Material de id.	21,000
3.º	Personal de las dependencias del Tribunal de Cuentas del Reino	228,082
4.º	Material de id.	8,555
5.º	Personal del Tesoro público	288,976.95
6.º	Material de id.	487,491.58
7.º	Personal de la Caja de Depósitos	51,250
8.º	Idem de la Contabilidad central y provincial	410,962
9.º	Material de id.	57,562.52
10.º	Personal de contribuciones é impuestos	567,825
11.º	Material de id.	46,892
12.º	Personal de Rentas Estancadas	295,961
13.º	Material de id.	69,715
14.º	Personal de Aduanas, y Aranceles	42,166
15.º	Premios á constructores de buques de mas de 400 toneladas	70,080
16.º	Personal de Loterias, Casas de Moneda y Minas	55,166
17.º	Material de id.	4,500
18.º	Personal de Bienes del Estado y de Secuestros	515,996
19.º	Material de id.	17,607
20.º	Personal de Juntas y Comisiones	52,555
21.º	Material de id.	5,855
22.º	Personal de la Asesoría del Ministerio de Hacienda	104,588
23.º	Material de id.	16,755
24.º	Personal del archivo de la Administracion central de Hacienda	15,666
25.º	Idem de las dependencias de la Deuda pública	208,081
26.º	Material de id.	90,205
27.º	Gastos diversos ordinarios	52,557
28.º	Alquileres de edificios de propiedad particular ocupados por oficinas del Ministerio y obras por conveniencia del servicio	181,000.09
29.º	Gastos diversos extraordinarios	518,655.66
30.º	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios	8,112.65
31.º	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados	96
		4,284,158.25

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion núm. 56.

Los interesados que á continuacion se expresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de 10 á 5 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda Pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el núm. de salida de sus respectivas liquidaciones.

BURGOS.

Numero de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
--	-----------------------------

- | | |
|-------|--------------------------|
| 52295 | D. Marcelino Abad. |
| 52296 | Manuel Arenas. |
| 52297 | Silvestre Blanco. |
| 52298 | Martin Beltranilla. |
| 52299 | Diego Conde Pelayo. |
| 52500 | Gregorio Fernandez. |
| 52501 | Juan Fernandez. |
| 52502 | Andés Garcia Gomez. |
| 52503 | José Gonzalez. |
| 52504 | José Gonzalez Guillarte. |
| 52505 | Manuel Gonzalez. |
| 52506 | Joaquin Lopez. |
| 52507 | Nicolás Maria. |
| 52508 | Valentin Ortega. |
| 52509 | Lauriano Para. |
| 52510 | Valentin Perez Perez. |
| 52511 | Eladio de la Peña. |
| 52512 | Maria Perotes. |
| 52515 | Balbina de la Riva. |
| 52514 | Estanislao de la Riva. |
| 52515 | Cándida Ruiz y Barco. |
| 52516 | Francisco Saiz. |
| 52517 | Nicolás de la Varga. |
| 52518 | José Lucio Villegas. |
| 52519 | Manuela de la Vega. |
| 52520 | Martin Vallejo. |
| 52521 | Eustaquio Villegas. |

Madrid, 8 de Agosto de 1847.— V.º B.º.—El Director general Presidente, *Ocaña*.—El Secretario, *Angel F. de Heredia*.

Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

En el dia dos del actual se ha dispuesto que por esta Tesoreria se satisfaga á la clase pasiva los haberes correspondientes al mes de Agosto último en la forma siguiente:

CLASES.

Dia 2.º

Montes Pios Militares, Civiles, Juvilados cesantes y pensionistas del Monte Pio de Jueces de primera Instancia.

Dia 5.º

Retirados de Guerra y Marina.

Dia 4.º

Regulares esclaustrados y pensiones remuneratorias.

Lo que se anuncia al público para co-

nocimiento de los interesados. Burgos 1.º de Setiembre de 1857.—El Tesorero, *Francisco Puente Calderon*.

Comision superior de instruccion primaria de Búrgos.

Se halla vacante la escuela de Ros cuya dotacion consiste en 52 fanegas de trigo, á laga, pagados por trimestres vendidos, casa gratis con obligacion de tocar las campanas y de cuidar del relox. Los aspirantes dirijirán sus memoriales á la Comision en el término de 30 dias. Búrgos 5 de Setiembre de 1857.—El Presidente, *José Oller*.—El Secretario, *Antonio Luis de Muxica*.

Se halla vacante la escuela elemental de instruccion primaria de Villanueva del Conde, cuya dotacion consiste en 40 fanegas de trigo á laga ó Valenciano, de buena calidad, cobradas en S. Miguel de Setiembre, con mas 240 rs. y otros emolumentos que dá el cabildo por el servicio de sacristan si quiere desempeñarlo. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes en el término de 50 dias á la Comision. Búrgos 5 de Setiembre de 1857.—El Presidente, *José Oller*.—El Secretario, *Antonio Luis de Muxica*.

Ayuntamiento de Palacios de Benaver.

Se halla vacante la plaza de cirujano de este pueblo con la dotacion de 150 fanegas de trigo alaga de buena calidad, cobradas por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada año, con la obligacion de asistir al Monasterio de dicho pueblo, casa para vivir, dos carros de paja, libre de contribucion excepto la del subsidio; las solicitudes se dirijirán al Sr. Alcalde de dicho pueblo en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio. Palacios 24 de Agosto de 1857.—El Alcalde, *Manuel Perez*.

Ayuntamiento constitucional de Barbadillo del Mercado.

Se halla vacante la plaza de Farmaceutico de esta villa, su dotacion consiste en 100 fanegas de comuña, pagadas por los Ayuntamientos respectivos en los meses de Setiembre, 450 rs., 4 carros de leña, 70 rs. por razon de casa, una caballería libre en los pastos del comun, libre de toda contribucion excepto la del subsidio que será de su cuenta: quedándole facultad de poder contratar con todos los pueblos del partido que le convenga. Se admiten solicitudes durante un mes á contar al dia siguiente á la publicacion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, francas de porte, dirigidas al Señor Presidente de esta municipalidad. Barbadillo del Mercado 22 de Agosto de 1857.—El Alcalde, *Felipe del Alamo*.

Todos los hacendados forasteros que posean fincas en jurisdiccion de esta villa de Barbadillo del Mercado, presentarán relacion á la Junta pericial de todas las que hayan de usufrutuar en el año de 1858, con expresion de su cabida y linderos, en el término de 15 dias á contar desde la insercion en el *Boletín* deste anuncio; y de no verificarlo les parará perjuicio que haya lugar. Barbadillo del Mercado 22 de Agosto de 1857.—El Alcalde, *Felipe del Alamo*.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de Losa,

Todos los hacendados forasteros que posean fincas rústicas ó urbanas, en la jurisdiccion de los nueve pueblos de este distrito, ó percivan rentas ó censos de los vecinos de los mismos, presentarán sus relaciones de dichas fincas ó rentas al alcalde que firma, con arreglo á los artículos 20, 21 y 22 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845; en el término de diez dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia: pues de no hacerlo así no serán oidas sus reclamaciones de agravio. Villalba de Losa 23 de Agosto de 1857.

Alcaldia constitucional de Villalacre.

Todo hacendado forastero que posea bienes en este distrito municipal, ó censos sujetos á la contribucion territorial, presentarán sus relaciones al Presidente del Ayuntamiento en el término de 10 dias despues del anuncio en el *Boletín Oficial*, el que no lo verifique ademas de pararle el perjuicio que hubiese lugar, no se le oirán sus reclamaciones. Villalacre y Agosto 25 de 1857.—El Alcalde, *Felipe del Campo*.

Juzgado de primera instancia de Búrgos.

Don Atanasio Gonzalez Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y su partido.

Por el presente, cito y emplazo á José Barona Bolla, vecino de Huérmeces, ausente, y de ignorado paradero para que dentro del término de nueve dias desde la insercion de este anuncio se presente en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador suficientemente autorizado á oír la sentencia de remate que se ha dictado en el expediente ejecutivo por cantidad de dos mil doscientos reales de principal y trescientos noventa y seis de réditos, que esta debiendo al Monte Pio de esta Capital, y al mismo tiempo para que nombre perito tasador: para que en union del nombrado por el acreedor procedan á la tasacion de los bienes embargados, apercibido de que en otro caso se procederá al nombramiento de oficio á la venta y remate de los bienes embargados. Dado en Burgos á veinte de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Atanasio Tuñon*.—Por mandado de S. S., *Cayetano Garcia Santos*.

Don Atanasio Tuñon, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y su partido etc.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el remate de la casa que en el Huerto del Rey, pertenece á la testamentaria de D. Nicolas de Urizar, y que se anunció en el *Boletín Oficial* de 15 de Agosto último núm. 97, se ha señalado para verificarle el dia 10 del corriente, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado á las once de su mañana.

Dado en Búrgos á primero de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Atanasio Tuñon*.—Por mandado de su Señoría, *Felipe Garcia*.

Don Julian Lozano, Juez de paz de Celada del Camino.

Hago saber: Que por el Señor Don Bartolomé Goyri y su esposa Doña Oliva de Erruz, vecinos de la ciudad de Búrgos, se ha solicitado ante el Juez de primera instancia de la misma apeo, deslinde, y amojonamiento de los bienes rústicos y urbanos que les corresponden en la jurisdiccion de esta villa, y acordado así por aquel Tribunal, y en virtud

de comision del mismo, he señalado para dar principio á dicha operacion el nueve de Setiembre próximo y hora de las diez de la mañana, citándose á todos los dueños de los terrenos colindantes para que por sí ó por medio de sus colonos ó arrendatarios asistan si lo creen conveniente á dicha operacion ó nombramiento de perito, apercibidos de que en otro caso se nombrará el que les ha de representar; por el Procurador Sindico de este Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos mil trescientos veinte y tres al mil trescientos treinta. Dado en Celada del Camino á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Julian Lozano*.—Por su mandado, *Cayetano Garcia Santos*.

DIRECCION DE INGENIEROS DE BURGOS.

REGIMIENTO DE INGENIEROS.

CIRCUNSTANCIAS que han de tener y condiciones con que han de ser admitidos los que deseen engancharse para servir en el espresado Regimiento.

LOS LICENCIADOS DEL EJÉCITO.

Solteros ó viudos sin hijos. Robusted, fuerza y aptitud para el servicio.

Buena licencia y conducta despues de licenciados.

Menores de 34 años.

Conveendrá que sean de oficio propio para el servicio del cuerpo.

Tendrán lo menos 5 pies y 2 pulgadas de estatura.

Se les abonará el tiempo servido anteriormente si al sentar nueva plaza no hubieren pasado de dos años.

LOS PAISANOS.

Serán precisamente Españoles de 25 á 50 años de edad, solteros ó viudos sin hijos.

Robusted, fuerza y aptitud para el servicio.

Buena conducta.

Conveendrá que sean de oficio propio para el servicio del cuerpo.

Tendrán lo menos 5 pies y 2 pulgadas de estatura.

El premio de reenganche se entregará por plazos ó se reservará integro á disposicion de los individuos á voluntad suya.

Si se inutilizan por causa del servicio recibirán el premio integro.

Si por enfermedad natural la mitad; y si la inutilidad fuere maliciosa, si desertaren ó se mezclasen en motines ó asonadas, perderán su derecho al premio, y lo mismo los que por sentencia queden inhabilitados para el servicio ó sean destinados al fijo de Centa.

En caso de muerte podrán legar sus derechos á sus herederos.

Es copia.—El Director Subinspector de Ingenieros de Búrgos, *Antonio del Rivero*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TOROS EN VALLADOLID.

En las tardes del 22, 23, 24 y 25 de Setiembre, época de feria, se verificarán las corridas de toros de co-tumbre. El ganado, procedente de las mas acreditadas ganaderías de Colmenar, Fuentes y Trujillo, y la cuadrilla á cargo de los dos célebres espadas Francisco Arjona Guillen (a) *Cuchares*, y Antonio Sanchez (a) *el Tato*, demuestran el celo de la Junta de Beneficencia para que las corridas sean dignas de la Capital de Castilla la Vieja y para que el público pueda juzgar á la vez y en el mismo redondel á dos de nuestras celebridades taurómicas. (3)

BÚRGOS: Imp. de Gutierrez é hijos.